



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

IRC
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

**INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

FRACCIÓN V

ARTÍCULO 151. El o la titular de la Dirección General, será designado y removido por la Junta Directiva, a propuesta del Presidente de la misma.

Para ser Director General del Instituto se requiere:

(REFORMADA, P.O. 08 MAYO DE 2021)

I. Ser mexicano por nacimiento;

(REFORMADA, P.O. 08 MAYO DE 2021)

II. Contar con título y cédula profesional de abogado o licenciado en derecho, expedidos por autoridad competente, con una antigüedad mínima de cinco años contados a la fecha de su designación;

III.- Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

IV.- (DEROGADA, P.O. 12 NOVIEMBRE DE 2019)

V.- (DEROGADA, P.O. 08 MAYO DE 2021)

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

